

CASA
PRESIDENCIAL



REPUBLICA
DE NICARAGUA

MONITOREO ESPECIAL

PAG - 1 -

Entrevista Dr. Rafael Solís, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia
Programa: El 10 en la Nación
Lunes 27 de junio de 2005

Solís: Gracias Jaime, por permitirme aclararle a la población éste problema. Mirá cuando hicimos la Constitución de 1987, únicamentelas dos vueltas para las reformas parciales, para qué, para que los diputados tuvieran oportunidad de considerar lo que habían aprobado en la primera legislatura y se dieran más tiempo para ver si les interesaba seguir adelante con esa reforma parcial y por eso se dijo que se aprobara en dos años, en dos períodos. Sin embargo, para la reforma total el Arto. 193 es clarísimo, que es el que no han leído, han leído el segundo párrafo pero no el primero. El primer dice claramente: "Arto. 193 la iniciativa de reforma total seguirá los mismos trámites fijados en el artículo anterior, en lo que sea conducente a su presentación y su dictamen" hasta ahí nomás, hasta ahí nomás, no dice que se necesite la segunda vuelta, la segunda legislatura, que es lo que dice el 192 para la aprobación de la reforma parcial, sino que llega hasta su presentación y dictamen. ¿Qué es lo que quiere decir esto? Que únicamente para presentarse, que ahí hay una diferencia ya, porque para presentarla si la van a presentar esta semana o la próxima necesitan 46 diputados, porque es la mitad más uno. En cambio en la parcial solo es la tercera parte 31, 32. Aquí no, aquí es la mitad más uno 46. Pasa a una comisión, que es lo que dice el 193, lo mismo de un proceso de formación de la ley o de una reforma parcial, en esa comisión se dictamina en un plazo no mayor de 60 días, ahí puede haber un dictamen, dos dictámenes, una mayoría, una minoría se va al plenario, se presenta a la directiva, la directiva la pone a agenda en orden del día y ahí se vota.

Para la votación, para la votación de esta reforma total también hay una especialidad que se requiere dos terceras partes, entendés, ¿qué es lo que se hace? Se hace un decreto, un decreto de convocatoria, se amplía.....(interrumpe Jaime) para aprobar la convocatoria, si, ahí necesitás dos tercios, ahí necesitas dos tercios, ahí necesitas sesenta y... son noventa y dos incluyendo al Dr. Alemán, necesitas 62 diputados para aprobarla y 46 para presentarla.

Solís: Para presentar la iniciativa el 1 de Julio, que dijo el Comandante necesitás 46 votos que no los tiene el frente.

Solís: No, solo se presenta, se manda a comisión y se forma una comisión especial.

Solís: 56 si hubiera sido el 60% la reforma parcial, aquí es mayor todavía, aquí necesitas dos tercios, es decir un tercio de la asamblea son 31 dos tercios 62, es decir necesitás un poco más, no 56 sino 62, seis diputados más, seis diputados más, 62 para aprobar ese decreto convocatoria ya con eso si...es que lo



MONITOREO ESPECIAL

PAG - 2 -

que se hace lo que se presentaría sería un decreto de convocatoria, me entendés, un decreto legislativo de convocatoria Arto. 1, se convoca a elecciones en Asamblea Nacional constituyente para el día tal...2do. Los partidos políticos presentarán sus listas de conformidad, digamos al número de diputados que se determine, ahí tenés que ponerlo si son ochenta, noventa o cien. Todos los partidos inscritos, tenés que dejarlo abierto, si hay 19 partidos ahorita legales, están hablando que son hay dos, después de eso tenés que establecer también el plazo que le vas a dar a la constituyente para hacer la constitución. Todo eso tendría que ir en el decreto que se presentaría, todo, todo, todo tenés que ponerlo.

Solís: Claro, porque la constituyente funciona de conformidad con el decreto mismo que la creó. De una constituyente derivada y originada de una revolución, es derivada de una revolución.

Solís: Si, el decreto se aprueba, se puede dictaminar en una semana o en dos semanas está el dictamen, ahí se puede decir que las elecciones son el primer domingo de Noviembre.

Solís: No.

Solís: Claro, si así es.

Solís: Eso es algo que van a comenzar a discutir en el diálogo a partir del miércoles, si va a gobierno, pues. Es decir, la constituyente se puede hacer independientemente de la renuncia o no del Presidente de la República. El Presidente puede no renunciar y aun así el frente mantener su posición aunque hasta ahora ha dicho que tiene que ser con comitante las dos elecciones, la constituyente y las Presidenciales, partiendo del hecho que van a tratar de lograr en una negociación política que renuncie el Presidente y el Vice-Presidente, pero eso no es condición para que haya elecciones en noviembre constituyente, puede haber elecciones y el Presidente terminar sus períodogeneral en el 2007.

Solís: Porque fue una reforma parcial. Como fue una reforma parcial que contó con dos elementos, primero una encerrona que tuvimos dos días, día y medio en el Olaf Palmer, me acuerdo en Agosto, ahí estuvimos, ahí amanecimos, el acuerdo se firmó como a medio día de ese día de Agosto, no recuerdo, pero fue alrededor de las fiestas de Santo Domingo, entonces, ahí se estableció que el Presidente renunciaba, y no sólo el Presidente tenía que renunciar obviamente, y también el Vice-Presidente y entonces mandarse la iniciativa de reforma parcial a la Asamblea, que se presentó y terminó siendo aprobada creo que en octubre la primera vuelta y el 10 de enero la segunda vuelta. ¿Porqué? Porque era reforma parcial. Esa no era reforma total, esa sí necesitaba dos vueltas pues, porque sólo acortó el período, pues.

Solís: Es que la reforma parcial, porqué, sabés porqué, porque la reforma total como va a necesitar dos



MONITOREO ESPECIAL

PAG - 3 -

períodos para un reforma total si te estás volando toda la Constitución, ahí no tienen los diputados más nada que hacer porque va una nueva Constitución. Si esa es digamos la sorpresa para mí un poco, digamos , que el Frente haya aceptado la propuesta de don Enrique porque esta Constitución desaparece, difícilmente el Frente va lograr un 60% de votos en una asamblea constituyente para aprobar una Constitución a su, a su..

Solís: Todo entra a una nueva negociación..

Solís: No sabés como va a ser.

Solís: Así es, es un riesgo, es decir hay tantos partidos políticos que todos pueden participar, además el decreto tiene que decir participarán todos los partidos que tengan su personalidad jurídica al día de hoy, pues. Ahí pueden ir en el partido Conservador, en el de la Resistencia, como están diciendo, en el Camino Cristiano, en cualquiera de los legales pues, que son 19, 17, 19 de manera que...¿Aquí que es lo se pudiera lograr? Y esto son especulaciones políticos en el acuerdo político, porque hay que hacer un acuerdo político, obviamente en la mesa de negociación, que es lo ideal, aún así se pudiera convocar a elecciones sin el acuerdo, pues, pero si el Presidente y el Vice-Presidente como han dicho están renuentes a renunciar, se podría establecer que una vez realizada la constituyente y las elecciones, ellos van a considerar su posición, es obvio que si el Ing. Bolaños en vez de 10 diputados saca 30, pues o va a renunciar después, porque va a estar un año más o menos en la contienda, pues, hasta que venza su período me entendés, pero si obviamente sufre una gran derrota, pues, qué se va a quedar haciendo ahí, pues, lo más lógico es que renuncie. Por decirte algo, pues, la constituyente puede o no establecer ahí..

Solís: No, no, no. A menos que..

Solís: No, porque hay una artículo que dice que la Constitución sigue vigente hasta que se apruebe la nueva Constitución, me entendés. Mientras que no se apruebe por la Asamblea Nacional Constituyente la nueva Constitución seguirá en vigencia esta Constitución que establece una serie de facultades al poder Ejecutivo, pero la constituyente, digamos que se instala en enero, pues, la constituyente puede tomar una decisión que talvez sea la más sencilla, vamos a respetar el período presidencial que se hagan elecciones presidenciales, solo presidenciales en noviembre del 2006, nosotros nos convertimos en Asamblea Nacional para ese nuevo período.

Solís: Si, no , pues es decir están con la doble función durante el 2006 y después pasan solamente a ser Asamblea Legislativa, o puede decir no, nos disolvemos y que haya elecciones presidenciales y



MONITOREO ESPECIAL

PAG - 4 -

asamblea de nuevo. O puede decir no, vamos a aprobar esta Constitución en dos, tres meses, enero, febrero, marzo o cuatro meses pues me entendés, y ahí nomás y ahí sí en esa nueva Constitución pueden acortar el período y convocar a elecciones pues, pero todas son opciones que la constituyente puede considerar, a menos que en el decreto de convocatoria queden establecidas algunas de estas situaciones, ya sea que se diga expresamente que la Asamblea Nacional Constituyente comenzará sus funciones el 10 de enero del 2006 y concluirá el 15 de diciembre del 2006. En ese caso, ya estás diciendo claramente que vamos a las elecciones presidenciales normales de noviembre para entregar el poder al nuevo Presidente en el 2007. Todo es negociable en la mesa del diálogo, creo yo.

Solís: Esa es una pregunta muy buena, pero la respuesta es política. Hay una respuesta jurídica obviamente, que es que la Corte Suprema resuelva ya los recursos de inconstitucionalidad que se presentaron contra la reforma, entendés, el Secretario General de la OEA, nos pidió, que no lo hiciéramos todavía, mientras él no regresaba, pues que le diéramos un tiempo, porque ya estaban de fallo, faltan unos trámites y se pueden fallar en un mes más o menos, todos los recursos que presentaron una gran cantidad de ciudadanos, ciento y pico, si ahí se resuelve que la reforma son válidas y se declaran constitucionales las reformas y se rechacen los recursos, allá el Presidente de la República no tiene nada que hacer, pues la Corte ya se pronunció sobre el fondo digamos, porque hasta ahora el debate sobre la Corte Centroamericana y la Suprema fue sólo sobre la competencia, que la Corte dijo que fue competente aunque un considerando reconoció la facultad de la Asamblea de aprobar reformas, eso obviamente desde el punto jurídico le pondría fin a esta situación y las reformas quedan válidas.

Solís: Lo puede hacer, pero eso me da la razón a lo que voy, él puede decir no reconozco la sentencia de la corte. Que conste el editorial de La Prensa hoy

Solís: Si

Solís: Si porque parte de lo que vos partís, que vamos a fallar a favor de la Asamblea rechazando los recursos, pero suponete que la Corte hiciera lo contrario, suponete que la Corte dijera lo contrario y rechazara las reformas que es lo que sugiere La Prensa ahí también que con eso la Corte quedaría bien ante ellos, pero bueno es el Editorial, es la de cal y de arena que tiró ahí, pues. Pero bueno, en ese caso la reforma obviamente no quedan válidas, pero bueno supongamos que nos vamos por la posibilidad que se rechacen los recursos y quedan válidas las reformas ya, que ahorita están vigentes y son válidas, lo que no están es firme, porque no se ha pronunciado la Corte. Que, qué es lo que pasa la crisis obviamente no se soluciona de una forma definitiva con la sentencia de la Corte y la convocatoria de las elecciones en noviembre, es cierto, porque el Presidente puede seguir porfiado a que él sigue con todas las facultades que esta Constitución le da, pero la legitimidad de su mandato y de su posición que es lo que él ha querido contrarrestar con la legitimidad del Frente y del PLC va a depender de qué, de los resultados electoral



MONITOREO ESPECIAL

PAG - 5 -

Solís: Si aquí el Presidente de la República, en elecciones de noviembre, con su partido, el partido que él apoya, el APRE, el Partido Conservador, la Resistencia, lo que sea, no logra efectivamente salir bien y queda igual o peor a como está ahora no le queda más que o renuncia, entiendes o se nombra una **nueva** constituyentita el de Presidente para acabar su periodo o se queda recibiendo cartas credenciales de los embajadores, porque, qué reconocimiento le va a dar la comunidad internacional a un Presidente de la República, después de las elecciones, si se las juega pero pierde y el pueblo le dice, no estamos de acuerdo con vos con tu propuesta, votamos en contra de tu propuesta, votamos en contra de tu partido, votamos en contra de tu candidato, votamos mayoritariamente a favor del FSLN y el PLC. Está listo y servido, aunque termine su periodo, porque ya Don Enrique no va a tener la excusa de decir la Asamblea Nacional pasó encima de la voluntad popular, porque en estas elecciones de noviembre es obvio que no sólo estás planteando la elección de los diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, sino estás planteando también la legitimidad del Frente Sandinista y la legitimidad del PLC.

Solís: No porque te voy a explicar cómo funciona la Corte, es decir, no es así, porque ahorita los recursos de institucionalidad se acumularon en uno sólo, los **siete y pico** pues y fueron notificado este martes, porque obviamente hay que recoger las dieciséis firmas. Después de eso viene el informe del Presidente de la República y el informe del Presidente de la Asamblea Nacional, viene el informe de la Procuraduría y esos van sucesivos, se le da diez días a cada uno, ahí tenés un mes, tenés treinta días, es decir la Corte literalmente no puede fallar en menos de treinta días, ajustado a derecho porque faltan los informes que brindan estos tres funcionarios. Una vez que se terminan de rendir los informes y se mandan a la Corte se hace un proyecto por la sala constitucional. Este proyecto en la sala una de dos, o se pone a circular entre los seis magistrados de la sala o lo llevamos directamente a una reunión de sala que es lo más seguro por la premura del tiempo, ahí tenés de una a dos semanas más, entre hacerlo y discutirlo. Una vez aprobado en la Sala Constitucional va a la Corte Plena, o la convocatoria de Corte Plena o lo ponemos a circular entre los otros diez magistrados.

Solís: Bueno, estudiándolo pues ponele, pero si puede durar uno o dos meses. Entonces aunque no lo hubiera solicitado el señor Insulza, realmente este es un recurso de inconstitucionalidad ajustándonos estrictamente a los términos y procedimientos establecidos por la ley difícilmente pudiera salir en menos de dos meses, yo calculo que haciéndolo rápido todo podrá salir en mes y medio, dos meses que coincide con el tiempo en el que como máximo pues este país le debiera tener una salida política a esta crisis, pero no es que la Corte le haya dicho expresamente que sí, que iba a atender su petición, solamente la escuchó. Te digo lo que él nos planteó, la Corte no se pronunció, sino que el pidió eso y la Corte bueno, falta una serie de tramites, de todas manera para que la OEA venga, vuelva a venir, regrese y las partes sobre todo se sienten a discutir. Y el otro punto que me decías que es lo de la Superintendencia, del pelito del Poder Judicial y de la Policía, nosotros estamos apunto ya de resolverlo, es decir, quedamos con los jueces en una reunión que tuvimos el viernes, que se tratara de considerar a partir de hoy ya la normalización de la jornada, y esto de las órdenes de allanamiento, aunque es decisión de ellos y son muy independientes en las tomas de sus decisiones, ellos nos prometieron considerar las



MONITOREO ESPECIAL

PAG - 6 -

posibilidades de ir normalizando en la medida que la Policía acatara las órdenes judiciales. Esto tiene que ver con los pasos que hay que continuar haciendo en este pleito de la SISEP, dicen que van a hacer unos inventarios, ahí hay que ver si la policía va acompañar a los jueces a hacer los inventarios, van a poner sellos, etc.

Solís: Pero ya una vez que ya existe sentencia, sí, la Sala Constitucional se va a pronunciar ahora este miércoles, sobre los dos recursos de amparo, el de los diputados y el de los superintendentes, el miércoles nos pronunciamos ya.

Solís: Los diputados señalaban en su recurso, la legalidad de la reforma y las amenazas del Presidente en contra de la Asamblea Nacional, etc., no es tan de fondo como el de los superintendentes. En cambio los recursos que presentaron Guerrero con Juan José Úbeda, Carrión y la señora Moreno, sí expresamente solicitan que la Corte se pronuncie sobre el fondo de las reformas constitucionales que tienen que ver con ellos, la reformas de la ley que tienen que ver con ellos y los nombramientos mismos y eso es más específico.

Solís: Este miércoles nos pronunciamos.

Solís: Pudiera ser, lo importante es que la policía quedo de acatar la sentencia que emitamos nosotros el miércoles, eso nos dijo por lo menos Cordero, pero en esto la Reforma constitucional aun así, es que lo de la reforma tiene varios puntos también me entiendes, porque aunque nosotros no pronunciamos sobre estos recursos, la reforma también contiene la parte procedimental con que se hizo la reforma y contiene también otra serie de aspectos que ahí están planteados en los recursos, alrededor de lo que se hizo en enero por ejemplo, porque una cosa es que se hayan hecho las reformas donde se decía que tenían que ir los ministros a ratificación y otra cosa es que a final de cuenta para poder iniciarse el diálogo nacional se hayan metido aquellas colitas en cada uno de los recursos, donde se dice que todo los nombramientos tenían que ser de consenso.

Solís: Correcto, pues, pero todo eso esta en discusión, la Corte puede pronunciar sobre todos los puntos, sobre algunos de los puntos que son constitucionales y otros que son inconstitucionales, todo está bien.

Solís: No, porque algunos artículos pueden ser constitucionales y otros no, algunos se pueden haber aprobado de conformidad con la Constitución y otros no, eso la Corte lo puede seguir parcialmente, pero el punto fundamental es que la Policía va a acatar y esperamos que acaten la resolución del Poder Judicial, aunque va a seguir presionado por el Ejecutivo y eso da mayor razón a la propuesta que hizo el Frente que la crisis no se va a solucionar tampoco con esta sentencia, el Presidente esta muy mepeinado en esto de las reformas constitucionales, ahora esta diciendo que se someta a referéndum,



MONITOREO ESPECIAL

PAG - 7 -

cuál es el objeto de someterla a referéndum unas reformas parciales si en unos meses vas a hacer una nueva constitución, ¿le ves sentido vos?

Solís: Bueno si es que se acepta, pero es que la aceptación de la constituyente, si él no la acepta por ultimo pues y se agota una negociación política alrededor de su destitución y se dice que no se destituya....

Solís: Bueno hace tiempo dijeron que si, hace unos meses. Pero vamos a ver que dicen hoy si lo aprueban o no.

Arellano: Se ha destituido alguna vez algún presidente en este país.

Solís: La única vez que se destituyó fue al Dr. Leonardo Arguello, que fue destituido en 1947 el 26 de mayo, efectivamente la destitución fue sobre la base de un artículo de la constitución del 39 que señalaba la incapacidad y el Presidente podía ser destituido declarándolo incapaz para gobernar.

Solís: Es la Asamblea, es que ese no es un juicio es un acto administrativo de la Asamblea Nacional la destitución por incapacidad, se puede hacer de dos maneras obviamente una como se hizo en el 47 que sin necesidad de reglamentar ese artículo constitucional el Congreso Nacional en ese entonces dijo que el Dr. Leonardo Arguello Barreto en el oficio de la Presidencia de la República ha demostrado incapacidad para la administración en el gobierno del estado creando una situación anormal que compromete la tranquilidad interna del país y después considerando malo lo destituyeron y talvez fueron bastante fuertes, violentos y jalado, pues no obstante hubo alguna legitimidad porque los conservadores y los liberales independientes no se sentían representados por él, acordate que esas fueron las elecciones que ganó el Dr. Enoc Aguado y Tacho creyendo que Leonardo Arguello le iba a hacer fiel hizo fraude y lo puso a él pues, pero ya había ese resentimiento porque el verdadero ganador había sido el Dr. Enoc Aguado que había sido el de la coalición conservadora y PLI, pero la otra tesis

Solís: Para algunos políticos si vos le cambias el nombre

Solís: Lo que dice el considerando es que el Dr. Leonardo Arguello Barreto en el ejercicio de la Presidencia de la República ha demostrado incapacidad para la administración y el gobierno del Estado creando una situación anormal que compromete la tranquilidad interna y el crédito internacional del país.

Solís: Pero Yo lo veo que sería una decisión honestamente y a mi opinión personal porque no sé que van a decir los políticos porque esta es una decisión de la Asamblea pero sería talvez una situación a extremas pues llegar a esto.

Solís: Necesitas mayoría calificada también, lo que pasa es que hay dos situaciones, si te vas por la destitución o lo haces aplicando directamente el inciso S del artículo 149 o lo reglamentas con un decreto legislativo reglamentando en que consiste la incapacidad, me entiendes, y establecer un procedimiento



MONITOREO ESPECIAL

PAG - 8 -

mínimo ahí con derecho a la defensa el debido

Solís: Bueno hay discusión sobre eso, hay algunos constitucionalistas que dicen que dicen que la constitución en los artículos que están claros no necesitan ser reglamentados, he oído algunos constitucionalistas, algunas constitucionalistas decir eso pero otros consideramos que es necesario reglamentar eso por lo menos y está es mi opinión con un decreto legislativo.

Solís: No, hablo de mi persona en plural pues, no lo he hablado ni con el Frente ni con otro magistrado, Yo personalmente creo que este artículo se debiera por lo menos de reglamentar a través de un decreto legislativo que establezca en que consiste la incapacidad, puede ser la psíquica, puede ser física, puede ser incapacidad política, administrativo, político administrativa.

Solís: Bueno además de eso le dijeron loco, pero le dijeron que no servía para ejercer el cargo pues, eso es algo que tenés que hacerlo pues, un decreto legislativo es una ley y además tenés que crear un procedimiento mínimo, entiendes, que se le cite al Presidente se le de derecho a la defensa se habrá un periodo de prueba y después el dictamen de la comisión.

Solís: Lo ideal es un acuerdo político nacional que se logre ahora en el diálogo. Sin embargo, me parece que puede ser, ahorita lo último que está cuestionando el Ejecutivo es que el diálogo se reinicie en la Unica, es una manera digamos de pasarle factura pues, al Cardenal, porque ese ha sido el último punto que ello, por lo que supe el fin de semana se han cerrado, que están dispuestos a ir siempre y cuando sea en otro lado. Pero ahí el Frente y PLC mantienen que tiene que ser ahí, que no van a estar irrespetando al Cardenal por un capricho del Presidente de la República, pero ya estamos en ese punto, que solo falta el problema del local para que el Presidente regrese o no al diálogo. Y yendo al diálogo cada quien hace su planteamiento y ahí puede ser o no que haya un acuerdo, obviamente, pero ya regresó, ya lo sentaste, ya comenzaste a discutir cada propuesta, aquí está la del Frente, la de la constituyente y renuncia el Presidente y el Vicepresidente. Él puede si tiene palabra mantener la misma propuesta, constituyente y renuncia de todos los poderes, que en el fondo la diferencia es que el quiere es que renuncien antes, que eso no se puede constitucionalmente. Sí se puede hacer la renuncia un vez que la constituyente haga una nueva Constitución, porque si dice que la Corte pasa de 19 a 7, a 8, a 9, pues otros magistrados verán que hacen, al menos que se deje establecido que es hasta que vence el periodo cada uno de ellos, pero bueno, ya eso queda sujeto a lo que la constituyente pudiera decidir, ese sería el escenario ideal, que en el diálogo se logre este gran acuerdo político nacional y se acabe la inestabilidad que tiene el país. En ese acuerdo político se pueden discutir todos ellos porque ahí se puede discutir también la posibilidad, si van a elecciones de constituyente, de dejar las reformas constitucionales sin aplicarla. Para que vas a aplicara una reforma por cinco meses, si después una nueva constitución va a decir lo que sea. Como político te digo, yo no me cerraría si el Presidente (me dice) vamos a una Constituyente al punto de las reformas constitucionales ¿para qué? Si ya esto va a dejar de tener vigencia aún en la Constitución reformada porque vamos a una nueva Constitución, ya pasa a un segundo plano el punto de las reformas



MONITOREO ESPECIAL

PAG - 9 -

si se ponen de acuerdo en eso, que es un obstáculo ahorita serio. Claro, que la segunda, que es una alternativa digamos posibles, ya que el Ejecutivo se ponga cerrado, que no acepte y que el Frente y PLC digan, a un a si para superar esta crisis se hace necesario ir a elecciones anticipadas y hacerla de constituyente, que te digo es una parada fuerte para el Frente, porque como vos sabes nadie sabe como vamos a salir en estas elecciones.

Solís: Es difícil especular sobre esto, pero a mi me parece que con todo y todo es traumático proceder a destituir al Presidente de la República, a lo interno puede tener repercusión y a lo internacional, obviamente tendría repercusiones muy fuerte, lo cual no quiere decir que no sea legal, te estoy diferenciando, lo legal si existe. Y aparte del 149, que es un procedimiento rápido expedito, que es el de la incapacidad, está el otro, que es el del juicio, ese si es un juicio, el de los delitos electorales, pasa por una desaforación que dilata un mes y un juicio en la Corte Suprema que puede dilatar dos meses, estás hablando de tres meses, es mucho más largo pues, es mucho más largo, pero también es legal, nada mas que eso es un juicio, no es acto administrativo basado en un artículo Constitucional. En la segunda variante los delitos electorales entrarían a la Corte, pero es fuerte, a mi me parece que, yo creo por lo que he oído y visto que, hasta ahora lo que el Frente está planteando es la renuncia del Presidente y el Vicepresidente, aunque no ha descartado la posibilidad, creo yo, bastante extrema de destituirlo en caso que este país se vuelva más ingobernable de lo que está me parece que está todavía apuntando a la posibilidad de persuadirlo que lo es mejor es su renuncia, y en caso que no renuncie el Presidente y se le plantee la disyuntiva de la destitución ya sea por incapacidad o por delitos electorales, también que es una decisión fuerte y bastante traumática, pudiera considerar la posibilidad de decirle, bueno, vamos de todas manera señor Presidente aunque usted no renuncie hacer estas elecciones de constituyente ahora en noviembre. Si usted es rechazado por el pueblo nicaragüense en las elecciones, que puede ser una posibilidad que el partido de él saque un diez por ciento apenas, lo cual es un rechazo enorme noventa contra diez. Si un país de Europa con la mitad más uno ya se van, entonces, presente su renuncia Presidente después de las elecciones. Hagamos un compromiso político en el que nos sometamos a los resultados a esas elecciones, si Bolaños gana se revierte todo, porque entonces quedaría muy legitimado y toda las posición de él alrededor de que las reformas fueron ilegales y todo, agarrarían fuerzas. Pero ese acuerdo político se pudiera negociar.

Solís: No, no, no, vos sabes que ahí hubo mucho dinero de por medio, hubo una cantidad de empresas que presionaron a sus funcionarios y trabajadores para que fueran y el gobierno también a muchos funcionarios del gobierno, de alguna manera fue un buen ejercicio democrático para demostrar que tan valen. El que pareció más fuerte fue el Partido Conservador, queramos o no, los otros aparecieron un poco más bajo. Y yo te digo Jaime, en esta propuesta del Frente de ir a constituyente, tanto que hablan aquí, que esta Constitución es sandinista y que está parchada y toda la cuestión, si yo fuera partido político y yo tuviera mi personalidad jurídica, no le tendría miedo si realmente es una manera, te digo, bajo la posición de ellos, pues de los partidos anti - sandinistas y de derecha, determinar con esta constitución, difícilmente, difícilmente el sandinismo va a poder sacar el 60 por ciento de votos en esas elecciones.

Solís: Va a tener que negociar el frente con los otros partidos, que no fue el caso en la Constitución del 87, porque ahí sacamos exactamente 61 diputados, de 95, nos faltaban solo dos para estar aprobando



MONITOREO ESPECIAL

PAG - 10 -

los artículos y algunos partidos de oposición.

Solís: Eso lo pones en una balanza y es cierto pues, pero en la otra balanza pones lo otro por otro lado pues, la tirada de los dados y la posibilidades y la posibilidad real de que si ellos creen como creen pues, los partidos estos, todos los partidos digamos minoritarios, que aquí lo que hay es un rechazo al llamado, entrecomilla pacto, hombre es la oportunidad y que lo demuestren haber si es cierto, se les esta sirviendo en bandeja la posibilidad de terminar con esta Constitución y de hacer otra constitución al gusto de ellos y por ultimo se podrían arreglar en una Constituyente después, en un partido de derecha con el PLC

Solís: Es obvio que va a sacar mas de 38 diputados, eso no me cabe la menor duda, porque salió muy bien en las elecciones municipales, pero no estoy muy seguro de que va a sacar mas de 60, pues me entendés

Solís: Obviamente

Solís: Para el PLC es interesante, porque es una manera obviamente, si también ellos consideran que están tan fuertes como dicen, de golpear a Bolaños que ha sido su enemigo fundamental pues.

Solís: Esa es una discusión vieja, sobre ese tema que se ha originado desde que se hicieron las reformas del 2000 y que los magistrados digamos este, eran electo con mayor preponderancia de abogados que provenían de las filas de los partidos que tenían mayoría en la Asamblea Nacional, pero a la hora llegada de dictar sentencia nadie se fija en la cuestión política, te digo en la generalidad de los casos y aun en los casos políticos y en las sentencias meramente políticas tenes que fundamentarla de conformidad con la constitución, aquí cualquier abogado sabe, pues, cualquier abogado sabe pues independientemente que sea sandinista o liberal, entendes que una reforma constitucional se hace cumpliendo todos los procedimientos establecidos en la constitución y las leyes son validas, por mucho digamos..

Solís: Es que ese es un caso político por excelencia pues, como es el del Dr. Alemán, como puede ser el del Ingeniero Bolaños, creo que los magistrados de apelaciones todavía están estudiando, ya sacaron un recurso, el del Canal 6, esta en casación ahora en la Corte ahorita, por cierto, porque recurrió de casación el Gobierno, la Procuraduría. Bueno ese ya salió, ahora falta el de la llamada guaca.

Solís: Si pero a veces hay situaciones que obedecen algunos artículos que también están establecidos en la Constitución, en el capitulo relacionados a los poderes del Estado, el previo que habla en general de los poderes del estado se señala de que el bien general digamos de que se persigue es el de los intereses supremos de la nación y lo establecido en la presente Constitución y que de alguna manera a veces puede ser que el Poder Judicial considere que una decisión precipitada cree mas inestabilidad a la hora llegada que lo que se pudiera conseguir con esa decisión y entonces es preferible ir despacio, analizando todos los pro y todos los contra, y viendo muy hasta el fondo pues, todas las repercusiones que ese fallo puede tener, a veces es al revez mientras mas rápido se saque una sentencia tal vez es mas conveniente para la estabilidad del país, esto te lo digo de una manera general, no te estoy justificando el hecho que en el Tribunal de Apelaciones se haya atrasado la sentencia del Dr. Alemán o



MONITOREO ESPECIAL

PAG - 11 -

que la Asamblea, porque ya la Corte mando todo el expediente del Ing. Bolaños a la Asamblea hace casi dos años, año y medio y la Asamblea ahí lo tiene, ni siquiera ha creado la Comisión de desaforar a Bolaños, por que,

Solís: Si lo discutimos, claro que si, sobre esto del juicio del Ing. Bolaños hubo discusión, algunos decían que no había procedimiento, por ejemplo

Solís: Se le dio ese trabajo a la Sala Penal para que hiciera un dictamen y nunca lo hizo, por distintas razones, pues pero después algunos magistrados encontraron en el Código de Procedimiento Penal nuevo el CPP, que hay un capitulo específico, como es un Código moderno ya para juzgar al Presidente y al Vicepresidente de la Republica. Algunos señalaron una discusión mas académica que practica que como Código entro en vigencia el 23 de diciembre del 2002, porque se lo vamos a aplicar a un presidente que tuvo su campaña en el 2001, pero eso es discutible, porque es un Código Procedimental y el Código Civil dice que en los juicios se pueden aplicar las leyes que entren en vigencia, si son de carácter Procedimental aunque el juicio haya comenzado, se aplica la ley nueva, osea que es el hecho de caer en un juicio por la Corte Suprema, el Presidente de la Republica que también no deja de ser bastante traumático para el país.

Solís: Esa es una interpretación que han hecho algunos constitucionalistas,. Ajustados a la letra de la Constitución, otros creemos que por lo menos se debería de establecer un procedimiento para declararlo incapaz, por lo menos, pero están las dos tesis, yo te digo que en estricto derecho se puede aplicar el 149 una sola vez, se presenta la solicitud en plenario de la Asamblea, sin pasar a Comisión ni nada, por la mayoría especial calificada que dice la Constitución lo declara incapaz y saca el decreto, te fuiste pues, nombran al Vicepresidente, pero hay quienes dicen que no, que hay que reglamentarlo pues, tenes que establecer un procedimiento mínimo.

Solís: Es política hombre, esta es una salida política en la que los principales autores son la Asamblea y el Poder Ejecutivo, los dos partidos y el Presidente de la Republica, yo creo que efectivamente ya hay que buscarle salida, ya llevamos demasiado tiempo en esta crisis que cada día se agudiza mas hay mas problemas digamos, hay mas confrontación, hay mas tensión, hay mas parálisis de inversionistas en Nicaragua, es decir el país no puede seguir así hasta el 10 de enero del 2007, es absurdo, vas a desintegrar el país, vas a hacer colapsar las instituciones y vas a agudizar la crisis económica es decir, lo político esta repercutiendo en la economía, en la población, si en otros países, en otros países son casualmente esas dos salidas, en Ecuador destituyeron al Presidente sin mas ni mas pues, se lo volaron en una noche, en Bolivia lo hicieron, pero asumió el de la Corte y convoco a elecciones anticipadas por lo menos pues, es decir hay tenes dos caso que la OEA termino bendiciéndolo pues, aunque no estaba muy de acuerdo lo acepto y no dijo nada pues, entonces aquí yo no veo que tengamos que llegar al caso del Ecuador pues, de destituir al Presidente en dos sesiones, en dos días, pues, ni tampoco tal vez al de Bolivia

Solís: Bueno si me preguntas políticamente creo yo que el frente tenga esa posibilidad y esa arma como de ultimo recurso pues

CASA
PRESIDENCIAL



REPUBLICA
DE NICARAGUA

MONITOREO ESPECIAL

PAG - 12 -

Solís: Bueno, legalmente el frente se dio cuenta que si existe, que no es necesario ir al juicio de los delitos electorales, que se puede ir por ahí por la incapacidad, pero que es violenta también, lo ideal es llegar a un acuerdo político en el dialogo, y yo personalmente creo que esta salida de la constituyente no es mala, pues, aquí ha habido mucha gente que la ha estado rechazando, pero ante la crisis y el nivel al que han llegado la discusión de la reforma constitucionales es intrascendente si vas a hacer una nueva Constitución, en unos meses va a estar vigente una nueva Constitución que determine el modelo que aquí va haber, si efectivamente van haber superintendencias que dependan y van a ser nombrados por el Legislativo, por el Ejecutivo y todos los demás aspectos.

Solís: No esa es una salida, es obvio que para el frente eso debería ir acompañada de una renuncia del Presidente, pero bueno, es decir lo ideal es lo ideal, llegar a una situación ideal, pero si no llegas a una situación ideal a lo mejor es menos complicado para el país y menos traumático, hacer las elecciones anticipadas de constituyente y que la nueva Asamblea determine una nueva Constitución, donde este problema de las reformas constitucionales obviamente, desde que convoques a elecciones de constituyente, pasa a segundo plano ya, porque todo el mundo sabe que como puede quedar TELCOR puede no quedar, como puede quedar la SISEP, puede no quedar, entonces ¿para que vas a estar peleando eso, si una nueva Constitución es la que lo va a definir?

FIN